

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 258-2011-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 039-OBU-2010 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 18 de enero del 2011, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de almuerzos y compra de materiales de limpieza para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2011-V, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319° inc. s), 367° y 368° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución N° 131-2011-R del 04 de febrero del 2011, se prorrogó el reconocimiento como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2011-V, a un total de doce (12) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante Proveído N° 047-2011-VRA el Vicerrector Administrativo remite el Oficio del visto, por el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la preparación de almuerzos y compra de materiales de limpieza para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Ciclo de Verano 2011-V, considerando sólo los meses de enero y febrero del 2011;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 096 y 421-2011-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 081 y 233-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de febrero y 18 de marzo del 2011, respectivamente; al Informe N° 143-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos y compra de materiales de limpieza, para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2011-V, por el monto total de S/. 3,376.80 (tres mil trescientos setenta y seis con 80/100 nuevos soles);

correspondiendo la suma de S/. 1,688.40 (un mil seiscientos ochenta y ocho con 40/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de enero y febrero del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (Enero y Febrero)
Ciencias Administrativas	03	422.10	844.20
Ciencias Contables	01	140.70	281.40
Ciencias Económicas	03	422.10	844.20
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	01	140.70	281.40
Ingeniería Industrial y de Sistemas	01	140.70	281.40
Ingeniería Mecánica – Energía	01	140.70	281.40
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	02	281.40	562.80
TOTAL	12	1,688.40	3,376.80

- 3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA; OBU;
cc. OAGRA; UCRU; USS; OCP; OT; R.U.; archivo.